CONVENIO No.	E-2093-	Fecha:	28 JUN 2023
Tipo de CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
COOPERANTE:	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING		
Nit:	900486177-5		
Representante Legal:	MARISOL GARCIA GUZMAN		
Identificación:	CC. No. 65.748.834 DE IBAGUE		
N° Proceso Secop II	AI-RE-CA- E2125 -2023		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **DIANA MARIA LONDOÑO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **39.659.626 de Bogotá D.C.**, en calidad de secretaria de cultura, de conformidad con el **Decreto No. 1000-0210 del 29 de abril de 2022**, delegada por el Decreto **1000-0026 del 11 de enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra la **CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING**, identificada con **NIT. No. 900486177-5** representada legalmente por **MARISOL GARCIA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 65.748.834 DE IBAGUE**, quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este CONVENIO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL** (Decreto 092 de 2017), mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: SC-115 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LÓGISTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING PARA REALIZAR EL XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE 2023"

2) Plazo: El convenio se realizará durante **NOVENTA (90) DIAS,** a partir de la legalización del CONVENIO y firma del acta de inicio.

3)Lugar de ejecución: La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.

4) Obligaciones:

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL COOPERANTE:

Obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio
2. Dar estricto cumplimiento al cuadro de inversión presupuestado por parte del municipio así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APORTE ALCALDÍA
1. CONCIERTO DE RAP	Estímulos en efectivo para artistas y grupos ganadores de la convocatoria 2023. 2 artistas o agrupaciones seleccionadas por el jurado calificador, 1 artistas o agrupaciones por trayectoria de manera directa y 1 artista de talla nacional o internacional de cartel, Incluye requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	$ 15.000.000
	Estímulos de Participación de 10 Artistas locales y nacionales a criterio de la organización, invitados	$13.000.000

=2093= 28 JUN 2023

2. INTERVENCIONES DE GRAFFITI	por trayectoria, formato y reconocimiento del público. Distribuidos en una intervención de Graffiti del festival. Incluye requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	
3. BATTLES DE BREAKIN Y STREET DANCE	Estímulos en efectivo para bailarines y atletas ganadores de los Battles 2023. En categorías de: 1 vs 1 – Crew VS Crew – All Style y Coreografía con taller formativo,, Incluye requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**$16.000.000**
4. JURADOS, DJ, HOST	Estímulos para 7 Jurados, 2 host y 2 dj en categoría local y nacional, de reconocida trayectoria y experiencia en el género. Incluye requerimientos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**$12.000.000**
5. PRODUCCIÓN TÉCNICA	Producción técnica y logística profesional para el contenido visual y sonoro de los **18° años** del festival, Battles de Breakin y Street dance, intervenciones de Graffiti, Exhibiciones de DJ, Concierto de RAP. Cada requerimiento contará con los más altos estándares de calidad como los protocolos y requerimientos de seguridad exigidos por las autoridades locales. Esta producción es necesaria y complementaria para la realización de cada una de las actividades proyectadas para la celebración de los 18° años del Festival Internacional de Hip Hop en Ibagué.	**$ 22.000.000**
6. PROCESO DE APOYO A LA CIRCULACIÓN DE 4 PROYECTOS GANADORES	Apoyo base para Procesos de Circulación para 2 proyectos ganadores de la versión 2023 del festival en el área de (1 de Breaking y 1 de Rap) de acuerdo a las alianzas proyectadas para esta versión, Latinoamérica Y Europa.	**$ 12.000.000**
7. PROFESIONALES DE LAS FASES DEL PROYECTO	Apoyo base para Personal requerido y necesario para llevar a cabo cada una de las fases del proyecto de festival, encargado de convocatoria, artísticos, producción, técnico, comunicación, contenido, logística, estrategias y públicos.	**$ 10.000.000**
	VALOR TOTAL	**$ 100.000.000**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**APORTE CORPORACIÓN**

-2093-

28 JUN 2023

1. APOYO DE PERSONAL LOGÍSTICO	Se apoyará con personal logístico para cada una de las actividades del festival. (personal en escenarios, talleres, conversatorios, battles y conciertos, trámites entre otros)	**$ 10.000.000**
2. PREMIACIÓN GANADORES EN CATEGORÍAS	Se apoyará con los elementos creativos a los ganadores de las categorías battles breaking, Street dance con cheques simbólicos, medallas, trofeos, banners entre otros.	**$ 3.000.000**
3. APOYO GRÁFICO Y VISUAL	Se apoyará en la producción técnica y logística en temas gráficos o piezas de difusión, así como la producción visual y fotográfica de todas las actividades del festival, con los más altos estándares de calidad.	**$ 10.000.000**
4. DIRECCIÓN GENERAL	Realización y dirección general y coordinación del desarrollo del festival.	**$ 19.857.143**
	VALOR TOTAL	**$ 42.857.143**

3. Dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas para la realización del objeto del convenio descritas así:

a. **CONVOCATORIA** para esta versión N° 18 el festival se ha proyectado realizar una convocatoria abierta a través de inscripción en línea en la página oficial del festival, el cual será evaluada por una terna de jurados especializados en Hip Hop y otra convocatoria cerrada por invitación especial al reconocimiento por su trayectoria artística.

b. **PROCESOS DE FORMACIÓN** Se realizan dos (2) procesos formativos:
un (1) taller de Breakin presencial con 1 invitado de talla internacional y con gran reconocimiento y trayectoria.
un (1) taller de Street dance con 1 invitado internacional y con gran reconocimiento y trayectoria.

c. **PROCESOS DE ACADÉMICO** como parte de esta actividad, se realizará un (1) conversatorio, en una universidad de la ciudad, para estudiantes de carreras de psicología, donde trataremos en temática: "**El papel del Hip Hop en la salud mental de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad**", y como ayuda en la creatividad para plasmar sentimientos y desahogos de las personas.

d. **EVENTO CENTRAL** Se realizará un evento central, donde tendremos categorías en competición Battle latinoamericana de Breakin 1 vs 1 – Crew vs Crew – Street dance, intervenciones de Graffiti, exhibición de DJS y un concierto de Rap, con invitados locales, regionales, nacionales e internacionales.

4 -Utilizar los recursos económicos entregados por el Municipio de Ibagué única y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual del presente convenio.

5 - Cumplir con las directrices de manejo de imagen y piezas promocionales designadas y aprobadas por el supervisor.

-2093-

28 JUN 2023

6 - Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información, el escudo de la Alcaldía Municipal, la imagen "Ibagué Vibra" e Ibagué capital musical, con aprobación previa de la oficina de comunicaciones.

7 - Dar mención en cada evento que se desarrolle en el marco del concurso al apoyo de Alcaldía Municipal.

8 - Elaborar y presentar los respectivos informes, cuando le sean solicitados por el Municipio de Ibagué por intermedio del supervisor del contrato, con los cuales, le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes del objeto del mismo.

9 - Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado.

EL COOPERANTE debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor el Informe final que debe contener un resumen de actividades y desarrollo del concurso.

10-Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato y suscribir Acta de Liquidación del contrato, previa terminación del contrato y allegar los documentos que se requieran para la firma de la misma

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del Convenio
2. sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
3. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio
4. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
8. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
9. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
10. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

-2093-

28 JUN 2023

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual. **7.** Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente contrato.
5) Valor:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.857.143.) los cuales contaran con los siguientes; **APORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) **APORTE DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SENSACIÓN DEL SWING:** CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($42.857.143)
6) Forma de desembolso:	a) **FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor total del aporte del Municipio se desembolsará así: TRES (3) desembolsos de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 40% por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($40.000.000), previa legalización del convenio y entrega al supervisor del cronograma de actividades con todos los componentes y certificación de aprobación por parte del supervisor.- Un Segundo desembolso correspondiente al 40% por valor de CUARENTA MILLONES MIL PESOS M/CTE ($40.000.000), una vez ejecutado el 80% de las actividades del festival previa presentación de informe de actividades e informe financiero, certificación del supervisor y pago de parafiscales; - Y - Un último desembolso correspondiente al 20% por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) previa presentación de informe final, certificación del supervisor y pago de parafiscales y respectiva acta de liquidación. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto

-2093-

28 JUN 2023

	del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. NOTA: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de diciembre de 2020. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para el trámite del Último Aporte, el cooperante deberá de presentar el acta de liquidación del Convenio. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Cooperante y Supervisor, según el caso. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO con cargo a la identificación presupuestal No. **2.15.3.2.02.02.009-01** Denominación: **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-3152 del 13 de junio del 2023**, expedido por la dirección de presupuesto
8) Cuenta bancaria:	Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO será ejercida por LENDA CARINA DEVIA GONZÁLEZ, Profesional Universitaria adscrita a la Secretaria de Cultura y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del CONVENIO. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el CONVENIO en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Causales de Terminación:	El CONVENIO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás

-2093-

28 JUN 2023

	sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
13) Garantías:	✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación. ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del convenio.
14) Documentos integrantes del CONVENIO:	Forman parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del CONVENIO, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente CONVENIO será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Michael Andrés Salazar Giraldo – Abogado Oficina de Contratación.	